



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073- 2024-MDH/A

Huarmaca, 23 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

El Memorandum N° 016-2024-MDH/A de fecha 23 de febrero de 2024; en la que se dispone al despacho de Secretaría General la elaboración de la Resolución de Alcaldía de **encargatura de funciones administrativas de Despacho de Alcaldía al CPC. ODENCIO CRISANTO ASENCIO – Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca**, por motivos de viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima para los días 26, 27, 28, 29 de febrero y 01 de marzo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la potestad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo,

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece las facultades del alcalde, la de delegar atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, vía **Memorandum N° 016-2024-MDH/A**, de fecha 23 de febrero del 2024, mediante el cual, el Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, autoriza al despacho de **Secretaría General** para la emisión del acto resolutivo sobre la ENCARGATURA *al CPC. ODENCIO CRISANTO ASENCIO – Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca*, a quien se le encarga la delegación de funciones administrativas del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, ya que, por motivos de viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima, para los días 26, 27, 28, 29 de febrero y 01 de marzo de 2024, por ser la necesidad de que el señor alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para reunirse con funcionarios representantes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para tratar los proyectos de reparaciones colectivas que se ha proyectado ejecutar en la jurisdicción de Huarmaca; asimismo ver las alternativas de solución a las obras de construcción de usos múltiples que se encuentran paralizadas hasta la fecha. Así también se reunirá con funcionario representantes del Ministerio de Agricultura y Riego y alcaldes de la provincia de Huancabamba, para tratar el proyecto de agricultura familiar a nivel de toda la provincia de Huancabamba.

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43 del mismo cuerpo normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073- 2024-MDH/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA al señor CPC. ODENCIO CRISANTO ASENCIO – Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para ejercer FUNCIONES ADMINISTRATIVAS de Alcalde Encargado, para los días 26, 27, 28, 29 de febrero y 01 de marzo de 2024, debiendo informar de lo actuado al titular del pliego, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución al señor regidor designado, y a las Gerencias y Sub Gerencias para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE